

47-
E 83573-21

JUZGADO DECIMOSEXTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
RAMO CIVIL, Panamá, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No.712

VISTOS:

Dentro del Proceso Sumario de Rendición de Cuentas promovido por LISA, S.A. en contra de JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ, observa el Tribunal que se incurrió en un error involuntario en el Auto No. 12 de 5 de enero de 2023 (fs.42) al omitir el término que se concede al demandado para presentarse en los estrados del tribunal a rendir cuentas, siendo este el fin del proceso, y toda vez que la demanda además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 665 del Código Judicial, reúne los requisitos que para este tipo de proceso establecen los artículos 1379 y 1380 de la misma excerta legal, es por lo que en virtud de la facultad correctora conferida a este juzgador por el Artículo 999 del Código Judicial, se procede a corregir el mismo.

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SUPLENTE DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley CORRIGE el Auto No. 12 de 5 de enero de 2023, para que donde se lee:

"Se ORDENA correr traslado de la presente demanda por el término de cinco (5) días a la contraparte a fin de que presente su correspondiente contestación."

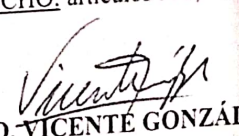
Se lea lo siguiente:

"En atención a la naturaleza y extensión de esta obligación, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para que el demandado JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ, se presente a los estrado del Tribunal, a fin de que el mismo rinda cuenta por los parametros antes señalados: plazo que correrá a partir de la notificación de la presente resolución."

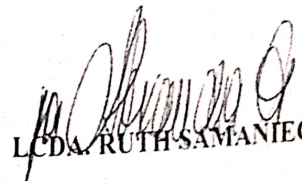
En todo lo demás se mantiene igual.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 999, 1379 y 1380 del Código Judicial.
Notifíquese,

EL JUEZ SUPLENTE,


LCDO. VICENTE GONZÁLEZ

LA SECRETARIA,


LCDA. RUTH SAMANIEGO